

Decreto N° 5274, que regula la regalía pascual a los empleados y obreros de la Dirección General de los Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

G. O. N° 8419, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5274

VISTA la Ley N° 5235, sobre Regalía Pascual, del 23 de octubre del año en curso, 1959, y, especialmente, su artículo 1°;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La regalía pascual correspondiente a los empleados y obreros que trabajan en la Dirección General de los Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y sus dependencias, se otorgará y regulará en lo sucesivo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 5235, de fecha 23 de octubre del año 1959, publicada en la Gaceta Oficial N° 8114, del 21 de los mismos mes y año.

Art. 2.—Quedan derogados los Decretos Nos. 352 y 2289, de fechas 11 de noviembre de 1951 y 4 de diciembre de 1956, respectivamente, y sus modificaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5275, que autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a conceder jubilación al señor Raquel Sánchez.

G. O. N° 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5275

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones en fecha 26 de octubre del año en curso;